



COMEDOR ESCOLAR 2009/2010

Basándonos en la normativa fijada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para este curso, el precio de la minuta será de **4,45 € para los permanentes y de 5 € para los eventuales.**

Para poder garantizar el buen funcionamiento de este servicio es importante que todos cumplamos correctamente unas normas básicas. Conforme a la orden 917/2002 de 14 de Marzo de la Consejería de Educación por la que se regulan los comedores escolares, **la falta de pago por los comensales del importe del servicio, será causa de pérdida de la plaza de comedor.**

FORMA DE PAGO GENERAL:

-Se abonará mensualmente por domiciliación bancaria (de Octubre a Mayo inclusive) la cantidad correspondiente a cada alumno, en los 10 primeros días de cada mes.

En el recibo de octubre estará incluido el mes de septiembre.

-**Los comensales eventuales** entregarán en conserjería el recibo correspondiente al ingreso en la cuenta del colegio nº: 20381172286000073864 de Caja Madrid, donde **figure el nombre del alumno y el día en que hace uso del comedor.**

YA HAN LLEGADO LAS BECAS.. Para las que les falta documentación o deseen reclamar, podrán entregarla en el colegio *del 14 de septiembre al 25 de septiembre* con el impreso oficial. Estas becas o ayudas no cubren los días de Septiembre ni los de Junio, por lo que los alumnos que usen este servicio, se les cargará en cuenta corriente íntegramente la minuta de esos meses, tengan o no ayuda económica:

SEPTIEMBRE: **57,20 €** todos los alumnos

JUNIO: **71,20 €** todos los alumnos

DE OCTUBRE A MAYO:

*Los que no tienen ninguna ayuda pagarán **82,32 €** mensuales.

*Los que tienen *ayuda de 525 Euros* pagarán 16,70 € mensuales.

*Los que tienen *ayuda de 395 Euros* pagarán 33,40€ € mensuales.

*Los que tienen *ayuda de 265 Euros* pagarán 50,10 € mensuales.

Reciban un cordial saludo

Madrid 14 de Septiembre de 2009

El Equipo Directivo